

“Por medio de la cual se ordena efectuar unas condonaciones”

El Vicepresidente de Fondos en Administración encargado mediante Resolución No. 0444 del 07 de mayo de 2019 y de acuerdo con las facultades conferidas en la Resolución No. 0662 del 10 de mayo de 2018, modificada y adicionada en unos numerales mediante Resolución No. 0791 del 28 de mayo de 2018 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Convenio número 2005/093, suscrito el 26 de agosto de 2005, entre la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SAN MIGUEL COOFISAM** Y EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR “**MARIANO OSPINA PEREZ**” - ICETEX, se constituyó un Fondo código 12-0428, denominado FONDO COOFISAM, destinado exclusivamente al otorgamiento de créditos educativos condonables por merito académico, para la creación de cupos en educación formal superior para los asociados e hijos de los asociados del CONSTITUYENTE de estratos 1,2 y 3. PARAGRAFO PRIMERO: Los Recursos del Fondo se destinaran a cubrir los costos de Matricula Ordinaria. PARAGRAFO SEGUNDO: La población estrato 3 podrá acceder al crédito educativo solo hasta por el 50% de los costos de matrícula.

Que según ARTICULO DECIMO SEPTIMO. - CONDONACIÓN DEL CREDITO Y REQUISITOS Reglamento Operativo del Fondo: La presentación al ICETEX del listado de beneficiarios que aplican para la condonación de los créditos estará a cargo de la Junta Administradora del Fondo.

Que de conformidad con lo establecido en la CLAUSULA DECIMA – FUNCIONES DE LA JUNTA ADMINISTRADORA: Además de las funciones señaladas en el reglamento operativo del Fondo, serán funciones de la Junta Administradora D) Decretar los porcentajes de condonación.

Que según ítem 4 del Acta No 052 del 22 de marzo de 2019, de la Junta Administradora del Fondo, donde aprueban la condonación, previa verificación el cumplimiento de los requisitos por parte de la Cooperativa COOFISAM, conforme a lo establecido en el Reglamento Operativo del Fondo.

Que con merito en lo anterior:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la condonación de las obligaciones de los beneficiarios que se relaciona a continuación, con sus especificaciones y valores, respectivos:

No.	IDSOLICITUD	TD	IDSOLICITANTE	APELLIDOS NOMBRES	Vr A CONDONAR
1	1553959	2	1075278494	CUELLAR PLAZAS NELSON ORLANDO	17.479.900,00
2	2532567	2	1075292934	GARCIA OLIVEROS SERGIO ALBERTO	14.661.857,00
TOTAL CONDONACION					\$32.141.757,00

ARTICULO SEGUNDO: El valor de la presente Resolución asciende a la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL SETESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON 00/100 MCTE. (\$32.141.757,00)** y se imputará contablemente a la cuenta número 731050202 12 0428 91002 –Reembolso por Contraprestación de Servicios.

ARTICULO TERCERO: Ordenar a la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología Grupo de Cartera para que efectúe el registro de los valores antes anotados de conformidad con la parte motivada de la presente Resolución.

Dada en Bogotá a los 20 MAY 2019

COMUNIQUESE Y CUMPLASE



JOSE RICARDO MEDINA GIRALDO

Vicepresidente de Fondos en Administración (E) ICETEX

Elaboró: Rigoberto Mallama Bolaños
Revisión: Claudia Avena
Revisión: Jacqueline Palermo Pardo

